



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2 4 3 6** DE 2010

(Julio 23 de 2010)

"Por la cual se acredita a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículo 11 y 30 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 del 21 de abril de 2005, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo N° 02 de 2005, expedido por ésta Comisión y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 30 establece que es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantar los concursos o procesos de selección a través de las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene competencia para acreditar como entidades idóneas para adelantar los concursos a las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior que demuestren su competencia técnica en procesos de selección, experiencia en el área de selección de personal, así como capacidad logística para el desarrollo de concursos, privilegiándose la experiencia y la idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos.

Que con base en las anteriores consideraciones se puso a consideración de las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior una guía técnica de acreditación que estableció los criterios, las variables y el procedimiento para la acreditación de las entidades que así lo soliciten.

Que la Universidad Sergio Arboleda de la ciudad de Bogotá, presentó su solicitud de acreditación ajustándose a las condiciones y los términos señalados en la Guía Técnica de Acreditación expedida por la Comisión mediante Acuerdo N° 02 de 2005 y a la comunicación 023862 del 02 de Diciembre de 2009 de la CNSC.

Que los equipos profesionales y técnicos de la Comisión efectuaron los procedimientos de análisis y verificación de los documentos aportados por la entidad de educación superior.

Que en el informe técnico presentado a los Comisionados por el equipo de profesionales que adelantó el proceso de análisis y verificación de la solicitud de acreditación, el cual hace parte de la presente Resolución, se expresa que la Universidad Sergio Arboleda evidenció los criterios y variables referidos a su competencia técnica en procesos de selección, experiencia en el área de selección de personal, así como capacidad logística para el desarrollo de concursos, requeridos en la Guía Técnica de Acreditación.

Que mediante informe de análisis y verificación técnica de la solicitud presentada, los equipos de profesionales de la entidad recomiendan a los Comisionados acreditar a la Universidad Sergio Arboleda como entidad idónea para adelantar los concursos de ingreso y ascenso a cargos de carrera administrativa que se rigen por la Ley 909 de 2004.

Que la Comisión en sesión plena del día 22 de julio determinó otorgar la acreditación a la Universidad Sergio Arboleda como entidad idónea para adelantar los concursos de ingreso y ascenso a cargos de carrera administrativa que se rigen por la Ley 909 de 2004.

Que en atención a lo antes expuesto,

Continuación de la Resolución N^o 436 de 2010 "Por la cual se acredita a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acreditación.- Acreditar a la **Universidad Sergio Arboleda**, con NIT 860.351.894-3, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la ley 909 de 2004.

ARTICULO 2º.- Alcance: La acreditación otorgada tiene los alcances señalados en la Ley 909 de 2004, se condiciona al mantenimiento de las variables señaladas en la Guía Técnica de Acreditación vigente y al cumplimiento de los lineamientos generales que la Comisión adopte frente a los procesos de selección y no excluye la competencia otorgada a la Comisión Nacional del Servicio Civil para administrar y vigilar los procesos de selección que le corresponden, ni genera para ésta responsabilidades distintas a las que se señalen en los contratos o convenios interadministrativos suscritos entre la Universidad y la CSNC.

ARTÍCULO 3º. Vigencia de la acreditación.- Otorgar la Acreditación con vigencia hasta el 14 de Septiembre de 2010, prorrogable en las condiciones que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Universidad Sergio Arboleda en la Calle 74 N° 14 – 14 de la ciudad de Bogotá, D.C. y publicarla en la en la página web de la Comisión, www.cnsc.gov.co

ARTÍCULO 5º. Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, a los 23 días del mes de Julio de 2010


JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente

Proyectó: Diego L. Reyes
Revisó: Ana E. Castro J.



